



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	600078
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y AVES DE CORRAL CON DESTINO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LA GRANJA SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ- PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM"
C.C/NIT.	No. 1.117.529.428 de Florencia
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el día 20 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230002285 de fecha 31 de marzo de 2023
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 de Florencia, propietario del Establecimiento de Comercio **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, con Matrícula Mercantil No. 127452, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, en calidad de Coordinador de Granjas, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 21 de febrero de 2023, se hace necesario adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta que:

"(...) Dentro de los procesos educativos en el programa de medicina veterinaria y zootecnia, existe un espacio académico dedicado a la producción avícola, para lo cual se tiene destinado dentro de la granja Santo Domingo un área denominada galpones. Estos galpones tienen la finalidad de brindar carne de pollo como producto de la producción de pollos de engorde con plazo no superior a cincuenta (50) días y de huevos con la producción de gallinas ponedoras con un lapso de 60 semanas, en un segundo galpón. Dentro de la instauración de estas producciones, el estudiante coloca a prueba los contenidos temáticos impartidos por los docentes con el fin de afrontar retos de producción avícola y del mismo modo colocar en práctica los contenidos académicos que se desarrollan dentro del espacio académico. Las producciones de aves de corral han sido desde la historia del programa de medicina veterinaria y zootecnia, uno de los procesos más enriquecedores y retroalimentadores de la academia, puesto que el estudiante diseña, acompaña y desarrolla las etapas de producción dentro de la sede de la universidad. Donde al final del ejercicio, factores como el diseño de un plan sanitario, los tiempos de producción, las tablas de alimentación en cada etapa de producción, los factores climáticos, la nutrición de cada tipo de producción son ejes que deben ser

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

entendidos por los futuros profesionales que saldrán del alma mater. Entendiendo lo anterior y comprendiendo lo fructuoso que es tener, sostener y proyectar este tipo de producciones de especies menores dentro de la universidad y no dejarlas acabar ni mucho menos inestabilizar sino por el contrario sostenerlas en todo el tiempo del año, es que nace la necesidad de suministrar animales tipo pollos y gallinas para el inicio de la producción del año 2023. Así mismo la adquisición de concentrado o alimento para cada una de las producciones y sus etapas y lo último y no menos importante los materiales, insumos y medicamentos que se pueden utilizar dentro de las anteriormente mencionadas. La intención del establecimiento de cada una de las producciones es brindar soporte a la academia dentro de los semestres de aplicación y generar ingresos monetarios a la institución con el fin de buscar sostenibilidad de las producciones y que la granja santo domingo sea rentable y autosostenible en términos de producción avícola (Gallinas ponedoras y Pollos de engorde), siendo esta una iniciativa que se une a la producción piscícola y bovina que ya se encuentran en producción dentro de las sedes de la universidad de la Amazonia. (...)

6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, en calidad de Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05, fechado del 22 de marzo de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:
"(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, del mismo modo, al analizar los requerimientos solicitados en la cotización y partiendo de que las especificaciones técnicas de los productos son las mismas que se solicitaron, entendiendo y dando relevancia e importancia de adquirir estos productos que brindarían calidad y eficiencia a para la instauración de la producción y el acercamiento a los procesos académicos planteados en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente Almacén Agropecuario Distri MM - Javier Andrés Molina Galindez por un valor de Novcientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Doce pesos M/cte. (\$ 961.612); asimismo cabe resaltar que, para efectos de austeridad del gasto, esta propuesta es la más acertada y más factible para la Universidad de la Amazonia, por la disponibilidad de ofrecer los productos con las mismas especificaciones técnicas solicitadas y a mejor precio que las demás propuestas, del mismo modo se resalta que dentro de la cotización el posible proveedor hace cotización de productos en diferentes presentaciones, factor que nos ayudara en su momento poder determinar la presentación del producto a adquirir. (...)"
7. Que, mediante Oficio CC-432, fechado del 10 de abril de 2023, el Asistente Administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Dirección de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para el suministro del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; el alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para la celebración del contrato; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Guayana



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", la modalidad de selección del presente proceso corresponde a Contratación Directa, tal como lo estipuló el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

"(...)

6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos.

"(...)

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smImv.

"(...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 de Florencia, propietario del Establecimiento de Comercio **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 230002285 de fecha 31 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y AVES DE CORRAL CON DESTINO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LA GRANJA SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia, Guayana Francesa



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con las obligaciones establecidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 fechado del 21 de febrero del 2023, emitido por la Coordinación de Granjas de la Universidad de la Amazonía, garantizando la excelente calidad de los bienes y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta económica presentada por el Contratista, expresadas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	0215101	Pollos	Pollito primera semana nacido de raza cobb 500 de 44 gramos aprox.	Unidad	1	\$4.285	\$0	\$4.285
2	0215102	Gallinas	Gallina de 16 animales araucana de 1300 gramos aprox. Certificada.	Unidad	1	\$47.000	\$0	\$47.000
3	2331904	Alimentos balanceados para aves	Bulto x 40kg de concentrado harina de 20% proteína para inicio de engorde	Bulto	1	\$159.048	\$7.952	\$167.000
4	2331904	Alimentos balanceados para aves	Bulto x 40kg de concentrado crombelizado y peletizado de 19% proteína para engorde.	Bulto	1	\$160.571	\$8.029	\$168.600
5	2331904	Alimentos balanceados para aves	Bulto x 40kg de concentrado crombelizado al 15% para postura.	Bulto	1	\$146.952	\$7.348	\$154.300
6	4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)	Malla metálica de hueco pequeño para encierro	Metro	1	\$2.941	\$559	\$3.500
7	3466401	Desinfectantes	Desinfectante y antiséptico a base de yodo, ácido sulfúrico y fosfórico.	Unidad	1	\$162.207	\$0	\$162.207
8	3525021	Premezclas de vitaminas o aditivos vitamínicos	Modificador orgánico y promotor de crecimiento para ceba de pollos	Unidad	1	\$130.252	24.748	\$155.000
9	2799703	Telas de algodón impregnadas con materias plásticas	tela verde para cortina	Metro	1	\$2.437	\$463	\$2.900
10	3623001	Mangueras de	Manguera para	Metro	1	\$1.257	\$63	\$1.320

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		caucho	bebederos automáticos					
11	3341001	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	Recarga de gas propano para cilindro de 40 libras	Unidad	1	\$95.000	\$0	\$95.000
12	2731001	Piola de algodón	Piola blanca para colgar bebedoras y comedores	Metro	1	\$420	\$80	\$500

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002285 de fecha 31 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Algunos de los elementos del presente contrato se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, que prescribe: "(...) *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...)*"; por tal razón, los elementos contratados que están exentos de IVA fueron discriminados en el alcance del objeto, contenido en la Cláusula Segunda del Contrato, con la especificación de IVA en blanco.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	sección 2	17.586.000
23 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Alimentos balanceados para aves	2331904	17.586.000
TOTAL			17.586.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	sección 0	8.200.000
02 - ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Pollos	0215101	3.500.000
	Gallinas	0215102	4.700.000
TOTAL			8.200.000

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	sección 2	220.000
27 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Telas de algodón impregnadas con materias plásticas	2799703	160.000
	Pirola de algodón	2731001	60.000
TOTAL			220.000

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	sección 3	1.744.000
33 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	3341001	904.000
TOTAL			904.000

34 - QUÍMICOS BÁSICOS	Desinfectantes	3466401	330.000
TOTAL			330.000

35 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Premezclas de vitaminas o aditivos vitamínicos	3525021	310.000
TOTAL			310.000

36 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Mangueras de caucho	3623001	200.000
TOTAL			200.000

2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	sección 4	250.000
42 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Malla metálica plastificada (enrejados)	4294305	250.000
TOTAL			250.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 63 del Manual de Contratación, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo al suministro prestado, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, e informe firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, y factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, que deberán remitirse al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados, así como también, deberá presentar las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, se compromete a realizar la entrega de los insumos y animales, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y un funcionario del área de almacén en la Granja Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, ubicada en Km 6 Vía Morelia, jurisdicción de Florencia- Caquetá.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con la calidad de los insumos y animales suministrados. 2. Garantizar la disponibilidad para el suministro y entrega de los insumos y animales solicitados. 3. Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, sin ningún costo adicional para la Universidad. 4. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento. 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 6. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 7. Contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los insumos y animales adquiridos, en la Granjas Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia, ubicada en Km 6 Vía Morelia, que deberá ser asumido por el contratista. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. 9. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 10. Cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



OR

8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, y demás normas o disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con os aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria,	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuando se hayan pactado en el contrato		su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Elaboración: Comités



UP

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este Contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230002285 de fecha 31 de marzo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación del estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **11 MAYO 2023**

EL CONTRATANTE;

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023

EL CONTRATISTA;

JAVIER ANDRES MOLINA GALINDEZ
C.C. No. 1.117.529.428 de Florencia
Propietario Establecimiento de Comercio
ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM

Revisión Jurídica: *Carolina Burgos Triana*
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*
Profesional Universitario VADF

Proyectó: *Leidy Muñoz C.*
Profesional Especializado VADF



11-230002497